ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N° 001 – CONTRATO No. 004 de 2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P Y LEIDY YANIRA JEREZ CASTIBLANCO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P**, con Nit 900283400-1 representado legalmente por **IVAN DARIO MUÑOZ PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.056.799.826, expedida en Samacá y quien se dominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **LEIDY YANIRA JEREZ CASTIBLANCO.**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.056.800.111 de Samacá, quien se denominara CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones de carácter legal, hemos convenido celebrar el presente documento, PRÓRROGA N° 01 Y ADICIONAL Nº 01 al CONTRATO N° 004 DE 2026 de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P** Previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día seis (06) de enero de 2026, se suscribió contrato N° 004 DE 2026 de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y el día seis (06) de enero de 2026 se firmó acta de inicio. **2)** Según lo expuesto en los estudios previos iniciales del contrato, Que se requiere el apoyo en las acciones en materia contable, presupuestal y financiera donde se involucren los procedimientos y acciones administrativas cumpliendo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación para darle cumplimiento las normas del Régimen de Contabilidad Pública consagradas en la Resolución 414 del 2014 y sus modificaciones, así como la elaboración de los estados financieros debidamente certificados, y los demás informes que requiera esta entidad. A la Contraloría general de la república en lo que concierne a la correcta rendición de informes de la ejecución presupuestal de ingreso y gastos de la empresa, y demás informes que este ente de control requiera. Con destino a la Contraloría General de Boyacá los informes correspondientes a rendición de cuenta anual, deuda pública, fiducias y demás que esta entidad requiera. Con destino a la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios el reporte de la información financiera requerida durante el año y demás que este ente de control requiera siempre y cuando sean de índole contable. Los informes e impuestos que por Ley nacional ya se encuentran definidos presentar a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales -DIAN-. Los informes, impuestos, estampillas que, por requerimiento, acuerdo y/o ordenanza requieran el Municipio de Samacá y la Gobernación de Boyacá. Adicionalmente, tendrá a su cargo el manejo del aplicativo Sia Observa mediante el cual se rinde información presupuestal y contractual que ejecute la empresa de servicios públicos durante el año. **3)** Por lo que se requiere continuar con las actividades propias del contrato, en razón de lo anterior, la entidad ha decidido suscribir ADICIONAL N.º 01 Y PRORROGA N.º 01, al CONTRATO N°004 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el Contrato N°004 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según CLAUSULA CUARTA: **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Teniendo en cuenta, que la prórroga es por un término de un (03) meses. El plazo total es de once (11) meses, con fecha de terminación final es el día cinco (05) de diciembre de 2026.

CLAÚSULA SEGUNDA. ADICIONAL: Adicionar el Contrato N°004 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según CLAUSULA QUINTA: **VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 31.537.368,00) M/CTE**. Teniendo en cuenta, que el adicional es por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($ 11.826.513,00) m/cte.,** según certificado de adición presupuestal Nº 2026000014 de fecha 02 de septiembre de 2026. El valor total es de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 43.363.881,00) M/CTE**.

CLAÚSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

CLAÚSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Samacá, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis - (2026).

IVAN DARIO MUÑOZ PARRA
Gerente
Serviteatinosamacá S.A E.S.P

LEIDY YANIRA JEREZ CASTIBLANCO.
Contratista

Proyectó: Tatiana Moreno
Asesora Jurídica.